

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL**

CALETA OLIVIA, 21 JUNIO 1996

VISTO:

El expediente n° 00173-UNPA-96; y

CONSIDERANDO:

Que el Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral envió mediante fax de fecha 16 de mayo de 1996 propuesta de convenio interinstitucional con la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata;

Que la firma del convenio tiene como objeto establecer vínculos de complementación y cooperación académica, científica y cultural;

Que con fecha 21 de junio de 1996 la Secretaria de Extensión Universitaria de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación -UNLP-, informa que considerada la propuesta de convenio, la misma resulta de interés;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda autorizar la firma del convenio;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

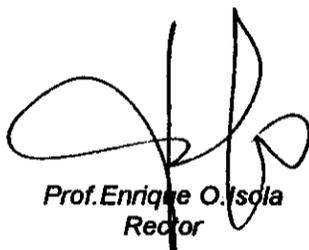
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Sr.Rector a efectuar la firma de convenio con la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo al proyecto adjunto.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVASE.-


Adela Muñoz
a/c Secretaria Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 081

Entre la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA., representada en este acto, por su por una parte, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio legal eny por la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por, con domicilio legal en Lisandro de la Torre 860 (Río Gallegos), Pcia de Santa Cruz con facultades suficientes para celebrar este acto, se acuerda celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes de común acuerdo celebran el presente convenio marco que tendra por objeto establecer vínculos de complementación y cooperación académica, científica y cultural.

SEGUNDA: Actuará como representante de la UNIVERSIDAD para todo aquello que se relacione con el presente convenio el....., en tanto que al mismo efecto la representación de la FACULTAD será ejercida por Dichos representantes se encargarán de coordinar y llevar a cabo todas las actividades que se deriven de la celebración de este convenio.

TERCERA: Para concretar los objetivos de colaboración y asistencia propuestos, las partes presentarán Proyectos de Trabajos que se formalizarán en acuerdos específicos, los cuales se anexarán al presente y serán parte integrante del mismo. Los Proyectos de Trabajo determinarán los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los integrantes del equipo que realizarán los trabajos encargados y los directores, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.

CUARTA: Las partes determinarán para cada proyecto de trabajo aprobado la forma de obtención de los fondos necesarios para su realización, como así también los aportes que realizará cada Institución para su concreción. Asimismo las partes podrán en conjunto o individualmente, obtener fondos para el financiamiento de sus actividades ante organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, que en particular las partes de común acuerdo establezcan.

QUINTA: LA FACULTAD y la UNIVERSIDAD designará de su plantel y de acuerdo a las características de los proyectos aprobados, los profesores e investigadores que serán responsables de la ejecución y desarrollo de cada uno de ellos, no pudiendo éstas tareas afectar el normal desenvolvimiento de sus actividades científicas y académicas.

SEXTA: Los proyectos de trabajo que se aprueben en virtud el presente convenio serán informados periódicamente según las normas vigentes en cada una de las instituciones.

SEPTIMA: Para el caso que, como consecuencia de las labores terminadas en virtud del presente convenio se obtuvieren resultados utilizables comercialmente o que constituyeran fuente de recursos económicos, sin perjuicio del reconocimiento a sus autores, su utilización será establecida en el proyecto de

trabajo junto con las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos. En el caso que se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos que se realicen dentro de los objetivos señalados en el presente convenio, deberá hacerse constar en las mismas la participación de ambas Instituciones. En toda otra publicación o documento producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la misma.-

OCTAVA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo.-

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.-

DECIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de rescindirlo, mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de treinta (30) días. Para este último caso las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas para el período en curso que cuenten con recursos económicos asignados. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.-

DECIMO PRIMERA: A todos los efectos derivados del siguiente convenio, las partes convienen someterse a la jurisdicción de un Tribunal Arbitral compuesto por un miembro elegido por cada una de ellas y uno nombrado de común acuerdo.-

DECIMO SEGUNDA: Este convenio se firma ad-referendum de su aprobación por parte de los Consejos Superiores o Académicos de la Universidad y la Facultad.

DECIMO TERCERA: A todos lo efectos que correspondan las partes fijan los siguientes domicilio: La FACULTAD en..... y la UNIVERSIDAD en Lisandro de la Torre 860 (Río Gallegos), pcia de Santa Cruz.

---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad.....a losdel mes dedel año mil novecientos noventa y seis.-